Consecutivo Estudio Previo		**Fecha Solicitud**	Noviembre de 2026	**Área que lo solicita**	TIC
Funcionario y cargo	José Ignacio Herrera Trujillo - Profesional Especializado grupo TIC				
Departamento	Cundinamarca	**Ciudad o municipio**	Bogotá D.C.	**Comuna/ localidad/ vereda**	N / A
Recursos Solicitados	**DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($281.643.359) M/CTE**	Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias a nivel nacional		**Duración y vigencia**	Hasta el 31 de diciembre de 2026

1.ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto1082 de 2015)

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATIFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

En el momento en la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, cuenta con una única sede en la ciudad de Bogotá, desde la cual opera funcionalmente en el edificio de Capitalización Seguros Patria, de la cual la entidad es propietaria de los pisos mezanine, segundo, tercero, cuarto y sexto piso, que en la actualidad requieren adecuaciones técnicas en los espacios de trabajo.

En la actualidad la entidad cuenta con infraestructura de red para voz, datos y eléctrica, adecuada, para sesenta y cuatro usuarios, por requerimientos imprevistos se han ampliado en forma inadecuada (con switch derivado de un punto lógico) 23 puntos de datos para funcionarios y contratistas, estas conexiones derivadas de un solo punto lógico degradan la velocidad de la red y no cuentan con suministro de corriente soportada. Las conexiones eléctricas de estos 23 computadores también se han realizado desde una sola toma de corriente derivando hacia varios puntos de trabajo con extensiones y cableado eléctrico “provisional”, lo cual aumenta el riesgo de daño en computadores y demás dispositivos eléctricos por corto, recalentamiento o desconexión accidental. Además de los daños que puedan ocasionarse a los funcionarios o a la infraestructura física.

El área donde operan los grupos de trabajo de la DDOS se encuentra distribuidos en espacio de trabajo abiertos agrupados en islas de 6 puestos, que en la actualidad requieren para su correcto funcionamiento tomas de corriente independientes y puntos individuales de voz y de datos desde el rack de cableado del centro de cómputo. y corriente para evitar los daños ya señalados. Lo mismo sucede en el segundo piso para el grupo de trabajo del área administrativa. En la sala de juntas del tercer piso existe solo un punto de red adecuado, por lo cual es necesario adecuarla con más puntos de red y eléctricos para optimizar su funcionamiento.

En el centro de cómputo se han reestructurado y adicionado dispositivos de red, con el fin de mejorar nuestra infraestructura de hardware, se requiere optimizar el funcionamiento tanto de los dispositivos como la eficiencia de la red y minimizar los riesgos que puede ocasionar conexiones no certificadas lo cual implica adición y modificación de puntos de voz, de red y de corriente en el centro de cómputo, por esto se requiere implementar 35 puntos lógicos en el Patch Panel espejo del rack de cableado del centro de cómputo, para optimizar la conexión entre los servidores y dispositivos de comunicación.

Con el fin de optimizar la eficiencia de nuestra red de estaciones de trabajo, se requiere ampliar la red lógica, red de voz y red eléctrica soportada y normal para usuario final, optimizar la conexión para los computadores que tienen instalaciones deficientes y nuevos puntos de red para el centro de cómputo.

Como complemento a la ampliación de los puntos de red y eléctricos para los puestos de trabajo es necesario realizar estudio de calidad de energía y carga soportada por las UPS actuales, con el fin de garantizar la correcta cobertura de energía normal y soportada para los nuevos puntos adicionados.

Justificación de la necesidad (por qué, para qué y resultado esperado): la Entidad opera hoy con veintitrés (23) puestos conectados mediante derivaciones de un solo punto lógico y extensiones eléctricas provisionales, situación que (i) degrada el rendimiento de la red, (ii) impide la conexión de esos equipos a la corriente soportada por las UPS y (iii) incumple las condiciones de seguridad del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), con riesgo de daño de equipos, pérdida de información y afectación de la integridad de los servidores y contratistas. La contratación tiene como finalidad dotar a cada puesto de trabajo de puntos certificados de voz, datos, corriente normal y corriente soportada, y diagnosticar la calidad de la energía y la capacidad de las UPS. Como resultado se espera contar con 114 puntos de datos y 82 de voz certificados en Categoría 6A, 85 tomas de corriente normal y 85 de corriente soportada conformes con el RETIE, la eliminación de las conexiones provisionales y un informe de calidad de energía con recomendaciones, lo que contribuye a la continuidad de los servicios tecnológicos y a la Política de Gobierno Digital y de Seguridad Digital de la Entidad.

Para efectos de poder atender las actividades asociadas a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y a la conectividad, se formuló el proyecto de inversión: “Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias a nivel nacional”, en el marco del cual, se dispone la ampliación de la red lógica y eléctrica de la Unidad Administrativa de Especial de Organizaciones Solidarias.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1. Objeto	Contratar la ampliación de puntos lógicos, de datos, de voz, de corriente normal y de corriente soportada para la infraestructura de comunicaciones de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, con análisis de cargas y calidad de energía de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas.

2.1. Especificaciones Técnicas

ALCANCE:

Ampliación, configuración e implementación de puntos lógicos, de datos, de voz, de corriente normal y de corriente soportada para los equipos de usuario final y el centro de cómputo, incluyendo todos los componentes que se requieran para el correcto funcionamiento de: 114 puntos lógicos para datos, 82 puntos lógicos para voz, 85 puntos de corriente soportada con polo a tierra y 85 puntos de corriente regulada con polo a tierra para la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas.

DEFINICIONES:

- Punto de red de datos: conector donde se establece el enlace físico que permite al usuario la comunicación con la infraestructura lógica.
- Punto de red de voz: conector donde se establece el enlace físico que permite al usuario la comunicación con la infraestructura de voz.
- Toma eléctrica doble: conector físico donde se establece el suministro de potencia desde el usuario hasta el centro de datos donde se encuentra la acometida eléctrica y la corriente soportada.
- Toma final de usuario: Se define como la toma (voz, datos y eléctrica) ubicada en el escritorio de cada usuario en su puesto de trabajo.
- Tomas de corriente soportada: punto de corriente al que le llega alimentación eléctrica desde la UPS del centro de cómputo.
- Transientes: cambio brusco, momentáneo e indeseado en la tensión o la corriente de un circuito que dura desde unos pocos nanosegundos hasta algunos milisegundos.
- Tester: instrumento portátil que sirve para medir diferentes magnitudes en circuitos y componentes eléctricos.
- Patch Panel: componente de hardware que centraliza y organiza los cables de red estructurados (de cobre o fibra óptica) en un armario o rack de telecomunicaciones.
- Patch Cord: cable corto y flexible con conectores en ambos extremos que se utiliza en redes informáticas y de telecomunicaciones para conectar un dispositivo electrónico o de fibra óptica con otro.

CONVENCIONES:

Se establece la siguiente convención para unificar y estandarizar el cableado:

- Cableado de datos en color azul
- Cableado de voz en color rojo
- Cableado de video en color gris
- Tomas de corriente soportada (UPS) en color naranjado
- Tomas de corriente normal en color blanco
- Canaleta preservando la homogeneidad con la actual
- Canastilla preservando la homogeneidad con la actual

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:

Se definen a continuación las especificaciones técnicas mínimas que deberán cumplir las instalaciones de los puntos de cableado estructurado de voz, datos y la de cableado eléctrico:

1. Instalar y configurar todos los componentes de la infraestructura de cableado estructurado horizontal y vertical para 114 puntos lógicos de datos, utilizando cableado F/UTP Categoría 6A, desde los paneles de conexión (patch panels) ubicados en los racks de comunicaciones hasta las tomas finales de usuario.

   La instalación deberá cumplir con los estándares técnicos aplicables de la familia ANSI/TIA-568 para cableado estructurado Categoría 6A, utilizando el esquema de terminación T568A o T568B de manera uniforme. Todos los puntos deberán entregarse debidamente identificados, marcados, probados y certificados, garantizando su correcto funcionamiento y facilitando su administración y mantenimiento.
2. Instalar y configurar todos los componentes de la estructura de cableado horizontal y vertical marcados y certificados para 82 puntos lógicos para voz en cableado de red estructurado F/UTP Categoría 6 A certificado por el fabricante desde el patch panel en rack de comunicaciones del centro de cómputo hasta la toma final en el escritorio de cada usuario, acogiendo la norma T568A/T568B en los conectores, entregándolos señalizados e identificados de acuerdo con una secuencia estandarizada.
3. Suministrar e instalar todos los componentes de la estructura de cableado eléctrico, operando, marcados y certificados, para 85 tomas dobles de corriente soportada con polo a tierra en cableado eléctrico Cable 3xNo12AWGTHHN/THWN 90°C (Fase, Neutro y Tierra), desde el tablero de distribución en el centro de cómputo hasta la toma final de usuario.
4. Suministrar e instalar todos los componentes de la estructura de cableado eléctrico, operando, marcados y certificados, para 85 tomas dobles de corriente normal con polo a tierra en cableado eléctrico Cable 3xNo12AWGTHHN/THWN 90°C (Fase, Neutro y Tierra), desde el tablero de distribución en el centro de cómputo hasta la toma final de usuario.
5. Suministrar, instalar y configurar 2 PDU de 10 salidas de corriente cada una, en el centro de cómputo, desde los racks de servidores hasta los tableros de distribución eléctrica.
6. Conservar la homogeneidad de la infraestructura física y lógica de la red actual.

	7. Entregar todos los puntos del cableado estructurado de voz, datos correctamente identificados y marcados en el rack del centro de cómputo y en la toma final de usuario, cumpliendo con la norma ANSI/TIA 606A de manera que permita una fácil administración para la marcación del faceplate y del patch panel. **8.** Asegurar que el diámetro máximo externo permitido para este cable (CAT 6A) sea de 7.3mm, esto con el fin de optimizar el porcentaje de ocupación dentro de las canalizaciones, y evitar el aumento exagerado del mínimo radio de curvatura de las mismas. **9.** Entregar todas las tomas, cableado y tableros eléctricos correctamente identificados y marcados, cumpliendo con el reglamento técnico de instalaciones eléctricas RETIE de manera que permita una fácil administración, identificación y garanticen la protección contra los riesgos de origen eléctrico. **10.** Usar para todos los puntos de la red lógica (voz o datos) cableado F/UTP Categoría 6 A certificado por el fabricante, sin añadiduras, derivaciones o empalmes a lo largo de todo el trayecto del cableado, preservando su integridad, desde el patch panel en el rack de comunicaciones del centro de cómputo hasta la toma final del usuario. El forro del cable debe tener impreso como mínimo el nombre del fabricante el número de parte, y el tipo de cable de manera que permita la verificación visual y con ellos garantizar y verificar su calidad **11.** Suministrar todas las tomas de datos dobles con todos sus componentes, placas de pared o faceplate, terminal conector RJ-45, hembra, de 8 pines, categoría 6A, de acuerdo con la norma ANSI/TIA/EIA-568-B.2-10. Las placas de pared suministradas deberán aceptar aparte de los jacks RJ45 categoría 6A, la incorporación de módulos acopladores del tipo SC, conectores tipo, además de cualquier tipo de conector de fibra óptica de nueva generación SFF (Small Form Factory). **12.** Garantizar que todos los componentes de la red lógica (cableado, tomas, conectores, patch panel etc.) para los puntos lógicos de voz o de datos sean Categoría 6 A. **13.** Garantizar que todos los Jacks modulares cumplan las siguientes especificaciones: • El Jack debe ser sólido de metal moldeado para maximizar su desempeño EMC. No se aceptarán jacks plásticos metalizados o con cubiertas externas metálicas. • Deberá ser compatible retroactivamente para permitir que las categorías de inferior desempeño puedan operar a su máxima capacidad. • En cada toma deberá poder elegirse cualquier esquema de alambrado: T568A ó T568B. • El fabricante debe proveer Jacks con/sin tapa cubre polvo, y también para conexión del cable a 180° ó 90°. Estos productos se utilizarán en el proyecto según las necesidades de implementación, y lo definido en conjunto con el cliente. **14.** Realizar la distribución del cableado para las mesas de usuarios con canaleta horizontal anclada a la parte inferior de la mesa de trabajo, de la cual se originarán 1 toma lógica para voz y datos, 1 toma doble de corriente normal y 1 toma doble de corriente soportada, en las cuales se conectarán los equipos de cada usuario. **15.** Realizar mediciones de Fase, Neutro, Polo a Tierra, Picos, transientes, evaluación de posibles cortos, calentamientos, sobrecargas a donde van conectados los equipos para evitar que sean potenciales generadores de problemas técnicos en los sistemas conectados al mismo. **16.** Elaborar informe en medio físico y magnético, con los datos correspondientes a la organización y plano de los puntos lógicos y de voz en una base de datos, especificando el área de ubicación, el nombre del usuario, su número correspondiente en la toma lógica y número correspondiente en el rack del centro de comunicaciones. Anexar para cada punto lógico y de voz la respectiva certificación (con tester), con los parámetros de atenuación, diafonía, largo, interferencia, pérdida de retorno, retardo etc. **17.** Garantizar que el tester que se utilice, adaptadores y terminadores cumplan con los requerimientos de estándar TIA Cat6. **18.** Garantizar que el tester utilizado cumpla con los períodos de calibración establecidos por su fabricante para asegurar que su precisión sea la especificada por el fabricante. **19.** Realizar todas las certificaciones con un dispositivo de categoría 6A de prueba o de certificación para categoría 6A, nivel 3 que pueda hacer mediciones de enlace permanente y de canal completo (incluye patch cords). **20.** Entregar todos los puntos de datos y voz con certificación de cableado 6 A de acuerdo con los parámetros establecidos en la norma EIA/TIA 568B. **21.** Suministrar los patch panels y organizadores correspondientes, instalándolos en el rack de cableado que corresponda (centro de cómputo o en el rack del segundo piso) incluyendo todos los patch cord que se requieran. **22.** Informar al supervisor del contrato con cinco días de anticipación al proceso de certificación, debe estar presente por parte de Organizaciones Solidarias por lo menos el supervisor del contrato o el Ingeniero designado por éste para tal fin. **23.** El supervisor del contrato o el Ingeniero designado por éste para tal fin seleccionará una muestra al azar del 5% de los enlaces y los verificará con el tester. Los resultados se almacenarán junto al resto de la documentación del proceso y se compararán con los resultados obtenidos en la prueba de campo. Si más del 2% de la muestra difiere en términos de éxito/falla, el contratista deberá realizar nuevamente el testeo del 100% de los puntos bajo supervisión del Ingeniero de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias. **24.** Realizar los trabajos sin interrumpir la operación actual de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS, los empalmes en los racks de comunicaciones y todas aquellas labores que lo requieran, deben realizarse en horario no hábil de manera que no interrumpan o detengan el normal funcionamiento de los servidores, portal web, computadores de la entidad y en general de toda la red. **25.** Garantizar la correcta comunicación entre los computadores, servidores, routers, y en general de toda la red lógica actual durante toda la implementación del nuevo cableado y posterior de la entrega a satisfacción, por un tiempo de 6 meses ante cualquier falla o imprevisto que se presente.

26. Garantizar la continuidad de la base blindada instalada para continuar con la garantía por parte del fabricante con la solución mono marca instalada y mantener la integridad con los productos ya instalados.

27. Realizar análisis de calidad de energía, consumo de potencia y cargas de UPS según el cuadro de descripción siguiente:

ANALISIS DE CALIDAD DE ENERGIA Y CONSUMO DE POTENCIA	
27.1	Mediciones de calidad de energía en el Tablero General de Distribución. Incluye la verificación de las normas técnicas nacionales RETIE, NTC 2050 e internacionales IEEE519, IEEE1100, IEEE1159
27.2	Identificación, seguimiento y diagnóstico del sistema de puesta a tierra principal del tablero General de Distribución.
27.3	Medición del Sistema de Puesta a Tierra encontrado e identificado.
27.4	Mediciones de calidad de energía en el Tablero Red Regulada y Tablero de UPS Incluye la verificación de las normas técnicas nacionales RETIE, NTC 2050 e internacionales IEEE519, IEEE1100, IEEE1159.
27.5	Mediciones de calidad de energía en el Tablero Red Normal y Tablero Red Regulada. Incluye la verificación de las normas técnicas nacionales RETIE, NTC 2050 e internacionales IEEE519, IEEE1100,
27.6	IEEE1159.
27.7	Verificación y actualización del diagrama unifilar de la instalación eléctrica.
27.8	Verificación e identificación del Sistema de Puesta a Tierra del Tablero de Red Normal y Tablero Red Regulada.
27.9	Valor de uso de los equipos de medición, telurómetro, analizador de potencia marca FLUKE, monofásico y trifásico (Se estima un tiempo de 2 días de monitoreo completo en cada tablero).
27.10	Servicio especializado de termografía (Identificación temprana de puntos calientes en sus equipos e instalaciones eléctricas)
27.11	Informe final con conclusiones y recomendaciones del estudio de calidad de energía y verificación del cumplimiento de las normas nacionales e Internacionales. Incluyendo autonomía actual de las UPS estado de funcionamiento, vida útil restante y capacidad de carga, con la correspondiente evaluación económica de las soluciones propuestas.

28. La ubicación y cantidad de los puntos lógicos y eléctricos que se requiere ampliar se detalla en el siguiente cuadro

UBICACION AMPLIACION DE PUNTOS:

UBICACION		DATOS	VOZ	CTE. NORM.	CTE. SOP.
TERCER PISO	Centro de cómputo espejo rack 1	15			
	Centro de cómputo espejo rack 2	15			
	Oficina Copias TIC	2		2	2
	Sala Grabación	6	6	6	6
	Coordinador Comunicaciones	1	1	1	1
	Audiovisuales	3	3	4	4
	Sala de reuniones	6	6	6	6
	Oficina Dirección Misionales	3	3	3	3
	Bodega Administrativa	7	7	7	7
	Sala de juntas	8	8	8	8
	Frente a Bodega Administrativa	2	2	2	2
	Mujeres género y fomento asociativo	6	6	6	6
	Grupo de paz	6	6	6	6
	Atención a Poblaciones	6	6	6	6
	Nuevos Frente a Centro de Computo	4	4	4	4
	Secretaria subdirección	1	1	1	1

	SEGUNDO PISO	Oficina norte de Asesores Jurídicos	**1**	**1**	**1**	**1**
		Frente a Pecera	**2**	**2**	**2**	**2**
		Tesorería Contabilidad	**1**	**1**	**1**	**1**
		Funcionarios administrativa	**4**	**4**	**4**	**4**
		Archivo gestión Humana	**1**	**1**	**1**	**1**
	MEZANINE	Recepción Correspondencia	**2**	**2**	**2**	**2**
		Frente a Atención al ciudadano	**1**	**1**	**1**	**1**
	PRIMER PISO	Recepción Edificio	**1**	**1**	**1**	**1**
	CUARTO PISO	Comedor	**4**	**4**	**4**	**4**
		Sala Capacitación	**6**	**6**	**6**	**6**
	TOTALES		**114**	**82**	**85**	**85**
	PDU de 10 tomas					**2**

VISITA TECNICA:

Todos los interesados en el presente proceso de contratación podrán realizar visita técnica de las instalaciones en el pazo establecido en el pliego de condiciones objeto del presente proceso, lo anterior para efectos de conocer y aclarar aspectos relacionados con el objeto, cantidades, características de los materiales y en general todo lo relativo a la presente contratación de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias.

2.2. identificación del nivel de clasificador de bienes y servicios	43223300	dispositivos y equipos para instalación de conectividad de redes y datacom
	72151605	servicio de cableado para video, datos y voz
	26121609	cable de redes.
	81111803	mantenimiento o soporte de LAN redes de área local

3.OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, DEL SUPERVISOR, DE LA UAEOS Y DEL INTERVENTOR (ESTE ULTIMO EN EL CASO QUE SE REQUIERA)

3.1. Obligaciones Generales y específicas del Contratista

Sin perjuicio de las que se relacionan en el presente estudio previo y las dadas por la Ley 80 de 1993, se discriminan las obligaciones del contratista de acuerdo con los diferentes alcances que se han concebido en la ejecución del objeto contractual:

1. Cumplir con el objeto del contrato, bajo las condiciones técnicas establecidas.
2. Presentar, el cronograma de actividades, plan de trabajo, el día calendario siguiente a la suscripción del acta de inicio del contrato.
3. Suministrar, e instalar los componentes y demás actividades, cumpliendo con lo solicitado en la ficha técnica.
4. Tomar aquellas medidas que a pesar de no estar estipuladas contractualmente se consideren necesarias para la correcta ejecución de las actividades.
5. Realizar las actividades en la jornada laboral ordinaria de la Entidad. No obstante, aquellas actividades que puedan afectar la continuidad de los servicios tecnológicos o el normal funcionamiento de la Entidad deberán ejecutarse en horarios no hábiles (nocturnos, fines de semana o festivos), previa coordinación y autorización del supervisor del contrato, sin generar costos adicionales para la Entidad.
6. Consultar al supervisor y solicitar aprobación previa, sobre cualquier modificación a la programación general de la instalación y/o configuración de los componentes.
7. Cumplir todas las obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, así como todas las normas, las leyes y reglamentos vigentes, o que se expidan posteriormente y que contemplen aspectos relativos a la ejecución del contrato.
8. Presentar un informe final en medio físico y digital para tramitar el pago y la correspondiente acta de recibo a satisfacción, que reporte la ejecución de las actividades contratadas, incluyendo soportes técnicos, registros de instalación y las recomendaciones necesarias para la adecuada operación y mantenimiento de la infraestructura intervenida.
9. Informar al supervisor los imprevistos que se presenten en ejecución del contrato y presentar la relación de las actividades y medios para solucionarlos.
10. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor, para el seguimiento y control de las actividades y avance del contrato.
11. Anexar las certificaciones que acrediten el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando corresponda, de conformidad con la normativa vigente.
12. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este hecho.
13. Realizar y entregar la certificación del 100% de los puntos de cableado estructurado de voz y datos Categoría 6A instalados, mediante equipos de certificación adecuados y con calibración vigente, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas.
14. Garantizar que las instalaciones eléctricas ejecutadas cumplan con el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) vigente, entregando la declaración de cumplimiento correspondiente y los demás soportes técnicos exigibles según el alcance de la intervención.
15. Entregar los planos finales de la infraestructura instalada (as built), incluyendo la ubicación e identificación de los puntos de voz, datos y eléctricos, así como el diagrama unifilar actualizado de las instalaciones eléctricas intervenidas.
16. Entregar los certificados de garantía del fabricante correspondientes a los componentes y sistemas de cableado estructurado instalados,

	de acuerdo con las condiciones de garantía aplicables a la solución suministrada. 17. Cumplir con las disposiciones vigentes en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), implementando las medidas de prevención y protección necesarias durante la ejecución de las actividades contratadas. 18. Garantizar que el personal que realice actividades de trabajo en alturas cumpla con los requisitos establecidos en la Resolución 4272 de 2021 y demás disposiciones aplicables, incluyendo la formación, capacitación y certificaciones exigibles según las actividades desarrolladas. 19. Reparar, corregir o restituir, sin costo adicional para la Entidad, los daños ocasionados a la infraestructura física, eléctrica o tecnológica que sean atribuibles a las actividades ejecutadas por el contratista durante el desarrollo del objeto contractual. 20. Garantizar la disponibilidad de un equipo de trabajo técnico, profesional y operativo suficiente, idóneo y acorde con la magnitud, complejidad y plazo de ejecución del contrato, disponiendo del personal necesario para desarrollar de manera simultánea las actividades que así lo permitan, asegurando el cumplimiento del cronograma establecido, las especificaciones técnicas, los estándares de calidad y la entrega oportuna de la totalidad de las actividades contratadas, sin generar costos adicionales para la Entidad.
3.2. Obligaciones del Supervisor	El Supervisor del contrato cumplirá además de lo establecido en la Ley 1474 de 2011, las siguientes funciones: 1. Suscribir con el contratista, el Acta de inicio del contrato. 2. Exigir al contratista el cumplimiento del contrato y de la totalidad de obligaciones en él contenidas. 3. Realizar el seguimiento para verificar el avance del contrato y las dificultades que se llegaren a presentar. 4. Solicitar concepto jurídico a la Oficina De Asesora Jurídica, cuando quiera que surjan dudas sobre el alcance de las modificaciones o ajustes que deban realizarse al contrato, a fin de establecer si los mismos, requieren una modificación, adición o por el contrario, pueden ser realizados de común acuerdo entre el contratista y el supervisor. 5. Solicitar informes periódicos al contratista sobre el grado de avance y ejecución del contrato, en función a la ejecución presupuestal y a la entrega de los elementos objeto de este, cuando lo considere necesario. 6. Remitir a la Oficina De Asesora Jurídica, todos los documentos originales que se generen durante la ejecución del contrato y que conserven en virtud de la supervisión del contrato. 7. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista respecto de la normatividad en seguridad y salud el trabajo, del personal que se utilice en la ejecución del contrato. (Decreto 1072 de 2015) 8. Remitir a la Oficina De Asesora Jurídica, a la finalización del contrato, el proyecto de acta de liquidación junto con la información requerida para el trámite de esta, dentro de los cuatro meses siguientes a la finalización del contrato. 9. Cumplir con las demás funciones registradas en la resolución interna.
3.3. Obligaciones de la Unidad	1. Tramitar para que se efectúen el pago conforme a la cláusula de forma de pago del contrato. 2. Ejercer supervisión sobre el desarrollo del objeto del contrato, de cuya actividad será responsable en adscripción de funciones el supervisor quien tendrán responsabilidad disciplinaria, penal y fiscal por sus acciones u omisiones en el desarrollo de sus funciones de acuerdo con lo consagrado en resolución interna y la Ley 1474 de 2011. 3. Impartir las instrucciones necesarias, sugerencias y requerimientos para la adecuada, normal y total ejecución del contrato, lo cual hará el supervisor. 4. Entregar la información requerida para el desarrollo del contrato. Para el efecto, el supervisor del contrato tramitará el cumplido a satisfacción de acuerdo con la forma de pago. Lo anterior al desarrollo y ejecución de las actividades asignadas para cada periodo previo visto bueno y/o cumplido a satisfacción por parte del supervisor, presentación de factura o cuenta de cobro según corresponda adjuntando certificación que acredite pago de aportes relativos al Sistema de seguridad Social integral (pensión, salud y ARL) de acuerdo en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y al Sistema de Riesgos Laborales en virtud de lo consagrado en la Ley 1562 de 2012
3.4. Obligaciones del Interventor	**N / A**

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El régimen jurídico aplicable al presente procedimiento de selección del contratista, que comprende las etapas precontractuales, contractuales y postcontractuales, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993 y conforme a lo dispuesto en el literal B numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, “Contratación de menor cuantía”, en concordancia con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 del 2015; las leyes civiles, comerciales y demás, normas que adicionen, complementen o regulen la materia y las reglas previstas en este proyecto de pliego de condiciones.

Modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía efectuando la ponderación de los elementos de calidad y precio, soportados en puntajes y fórmulas señaladas en el pliego de condiciones de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2°, numeral 2, literal b) y 5°, de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo enunciado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes. El presupuesto oficial ($281.643.359) supera la mínima cuantía ($49.025.340) y no excede la menor cuantía de la Entidad para 2026 ($490.253.400, equivalente a 280 SMMLV, con el salario mínimo fijado mediante el Decreto 1469 de 2025).

Para la promoción del desarrollo de la MIPYMES y de la industria nacional en la contratación pública, se deberá cumplir lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, así como lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2.y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia.

Como resultado de la presente contratación, se celebrará un contrato de prestación de servicios que incluye el suministro e instalación de los bienes requeridos, con fundamento en lo prescrito en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015.

En calidad de solicitante de la contratación se deja constancia que se verificó que, para el servicio a contratar, no existe Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad pueda satisfacer la necesidad identificada. Dicha verificación se realizó en el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, publicado en el portal de Colombia Compra Eficiente.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

5.1. Presupuesto oficial estimado

El presupuesto oficial estimado para la contratación es de **DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($281.643.359) M/CTE -**incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones de ley.

5.2. Análisis económico que soporta el valor de los recursos solicitados.

Para el desarrollo y ejecución de las actividades relacionadas en el presente documento, la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias - solicitó cotizaciones a empresas comerciales que realizan el servicio de instalación y configuración de redes estructuradas de cableado eléctrico y lógico, con el fin de establecer el presupuesto oficial

De las cotizaciones obtenidas se obtuvo el siguiente cuadro evaluativo:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR OFERENTE A	VALOR OFERENTE B	PROMEDIO
1	Instalación y configuración de puntos lógicos para datos en la red actual de la Unidad Solidaria, incluyendo todos los materiales y actividades requeridos, entregándolos en funcionamiento y en conexión con la red actual de acuerdo con las especificaciones de la ficha técnica.	114	$ 78.382.410	$ 76.030.932	$ 77.206.671
2	Instalación y configuración de puntos lógicos para voz en la red actual de la Unidad Solidaria, incluyendo todos los materiales y actividades requeridos, entregándolos en funcionamiento y en conexión con la red actual de acuerdo con las especificaciones de la ficha técnica.	82	$ 56.380.330	$ 54.688.916	$ 55.534.623
3	Instalación y configuración de puntos para corriente normal en la red de la Unidad Solidaria, incluyendo todos los materiales y actividades requeridos, entregándolos en funcionamiento y en conexión con la red actual de acuerdo con las especificaciones de la ficha técnica.	85	$ 40.671.395	$ 39.451.305	$ 40.061.350
4	Instalación y configuración de puntos para corriente soportada (UPS) en la red de la Unidad Solidaria, incluyendo todos los materiales y actividades requeridos, entregándolos en funcionamiento y en conexión con la red actual de acuerdo con las especificaciones de la ficha técnica.	85	$ 29.620.120	$ 28.731.530	$ 29.175.825
5	Análisis de calidad de energía, consumo de potencia y cargas de UPS	1	$ 27.958.147	$ 27.119.403	$ 27.538.775
6	Suministro, instalación y configuración de 2 PDU vertical 120 VAC / 30 A	2	$ 5.796.232	$ 5.622.346	$ 5.709.289
7	Suministro e instalación de circuito eléctrico dedicado para PDU vertical 120 VAC / 30 A incluye toma seguridad	2	$ 1.470.618	$ 1.426.500	$ 1.448.559
	VALOR ANTES DE IVA		**$240.279.252**	**$233.070.932**	**$ 236.675.092**
	VALOR IVA		**$ 45.653.058**	**$44.283.477**	**$ 44.468.267**
	VALOR TOTAL		**$285.932.310**	**$277.354.409**	**$ 281.643.359**

Tomando el valor promedio en las cotizaciones suministradas y teniendo en cuenta los gastos en que pueda incurrir el oferente en garantías y otros gastos conexos el presupuesto estimado es: **DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($281.643.359,00) M/CTE.**

Proyecto	Código y Rubro Presupuestal	CDP	Valor
C-36991300 1 Fortalecimiento de la Infraestructura Tecnológica de la Unidad Administrativa Especial Organizaciones Solidarias a Nivel Nacional	C-3699-1300-1-53105B-3699001 02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – SERVICIOS DE INFORMACIÓN PARA LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL ORGANIZACIONES SOLIDARIAS A NIVEL NACIONAL	17226 Fecha 27-10-2026	**$281.643.359**

5.3. Forma de pago

La Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, cancelará al contratista seleccionado el valor del contrato de la siguiente manera:

- Un primer pago equivalente al 50% del valor total del contrato una vez el contratista certifique con informe y la Unidad Solidaria verifique que el avance del proyecto ha superado el 70 % de la instalación de los puntos de voz, datos y eléctricos.
- Un segundo pago por el 50% restante del valor del contrato al recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato

	Para realizar el pago, el contratista debe presentar lo siguiente: • Recibo de satisfacción por parte del supervisor. • Soporte de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y ARL). • Presentación de factura electrónica. • Verificado del cumplimiento de todos los requerimientos técnicos, administrativos y financieros solicitados. NOTA 1: Los pagos están sujetos a previo visto bueno y cumplido a satisfacción por parte del supervisor, presentación de informes de supervisión y de ejecución, presentación de factura y demás soportes jurídicos y financieros necesarios para la realización del mismo y entrega de los productos esperados. NOTA 2: El desembolso del presente contrato se encuentra sujeto a PAC del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. NOTA 3: En caso de que exista alguna situación relacionada con la determinación de la base de retención en la fuente, el contratista deberá reportar oportunamente la novedad para que se tenga en cuenta en el pago. NOTA 4: En caso de la devolución de los documentos por parte de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias al contratista para el pago del contrato, los términos ser reiniciaran con la nueva radicación. NOTA 5: Todas las demoras que se presenten por deficiencia en los soportes presentados por el contratista y que como consecuencias demoren el pago, no generan intereses y compensación de ninguna naturaleza.

6. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con lo establecido por el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 y el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes es objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgan puntaje.

6.1. REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos habilitantes para el presente proceso de selección se determinan verificando las condiciones mínimas con las que deben contar los proponentes, de tal suerte que se garantice que el futuro contratista cuente con la capacidad e idoneidad suficientes para ejecutar el objeto del contrato.

La Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, también revisa que los proponentes no se encuentre en causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas por los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 1 al 4 y 90 de la Ley 1474 de 2011, artículo 221 del Decreto- Ley 019 de 2012, que modificó el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, en especial lo dispuesto por el inciso 5 del numeral 6.3, concordantes con los dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 o conflictos de interés para celebrar o ejecutar contratos. Para ello, se revisa el boletín de responsabilidad fiscal, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, Registro nacional de medidas correctivas y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

6.1.1. CAPACIDAD JURIDICA

La capacidad jurídica encuentra sustento legal en el artículo 1502 del Código Civil, articulo 6 de la Ley 80 de 1993, y el numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

1. PERSONA NATURAL

La persona natural que presente propuesta debe acreditar y aportar los siguientes documentos:

a. Ser mayor de edad, lo cual se acredita con la fotocopia de la cedula de ciudadanía.
b. Estar inscrito en el registro mercantil y que su actividad comercial le permita realizar el objeto del futuro contrato: lo anterior se acredita con la presentación del certificado de matrícula mercantil emitido por la cámara de comercio respectiva del domicilio comercial del oferente, con fecha de registro anterior al cierre del proceso; esto sucede únicamente en caso que el proponente sea comerciante o ejerza el comercio de conformidad con lo establecido en el Código de comercio y las normas que lo modifiquen o sustituyan.
c. En caso de desempeñar profesiones liberales, tales como la arquitectura o ingeniera entre otros, se encuentran exentos de presentar matricula mercantil, pero deben presentar tarjeta o matricula profesional, junto con el certificado de vigencia y/o antecedentes, según sea el caso para realizar la respetiva verificación.
d. Registro único de proponentes RUP, con fecha de expedición no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección, el cual debe encontrarse en firme para efectos de que la propuesta sea habilitada y la misma pueda ser evaluada.

2. PERSONA JURÍDICA O PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA CON SUCURSAL O DOMICILIO EN EL PAÍS

La persona jurídica que presente propuesta debe acreditar y aportar los siguientes documentos:

a. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado
b. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección.
c. La persona jurídica debe tener una duración no inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. (artículo 6 de la Ley 80 de 1993).
d. El objeto social debe estar relacionado con el servicio o bien a contratar con el proceso de selección, salvo que se trate de una sociedad por acciones simplificada en donde se haya señalado que puede realizar cualquier actividad comercial o civil licita, conforme con el numeral 5 del artículo 5 de la Ley

1258 de 2008; lo anterior se acredita con la presentación del certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección.

e. Si el proponente es persona Jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de persona Jurídica, con fecha de expedición dentro del mes anterior al cierre del proceso de selección.
f. Registro Único de Proponentes RUP, con fecha de expedición no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección, el cual debe encontrarse en firme, para efectos de que la propuesta sea habilitada y la misma pueda ser evaluada.
g. Acta de autorización o documento correspondiente del órgano directivo que faculta al representante legal en caso de existir limitaciones estatutarias frente a sus facultades, con las respectivas autorizaciones para participar en el presente proceso de selección, suscribir el contrato y realizar todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

3. PERSONAS NATURALES O JURIDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN EL PAÍS

3.1 REGLAS COMUNES A LA ACREDITACIÓN DE DOCUMENTOS DE PERSONAS JURIDICAS EXTRANJERAS:

a. Quien firme la carta de presentación de la propuesta debe acreditar que es el representante legal o apoderado del Proponente y en el documento deben estar especificadas las facultades que le fueron otorgadas.
b. Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deben acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial y extrajudicialmente. Deben mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del contrato resultado del Proceso de Selección y un (1) año más. No tienen la obligación de acreditar apoderado si, de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del contrato.
c. Los poderes especiales para actuar en los procesos de contratación requieren nota de presentación personal, de acuerdo con la Circular Externa No. 17 del 11 de febrero de 2015 de Colombia Compra Eficiente.

d. Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio expedido a más tardar dentro del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que lo faculta.
e. Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las Leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, deberá manifestarlo mediante declaración que según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no pueden aportarse en los términos exigidos en este Pliego, tal como lo dispone el artículo 177 del Código General del Proceso y la información tiene que presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica.

3.2. La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia debe acreditar su existencia mediante la presentación de la copia de su pasaporte o del documento que fije su residencia temporal o permanente en Colombia

4. CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, se debe aportar:

a. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, con fecha de expedición no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección. El objeto social de cada. uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal debe estar relacionado con el bien, obra o servicio a contratar en el respectivo proceso de selección de tal manera que se complementen, salvo en las personas jurídicas que sean sociedades por acciones simplificada, en donde se haya señalado que puede realizar cualquier actividad comercial y civil lícita, conforme al numeral 5 del artículo 5 de la Ley 1258 de 2008.
b. Registro Único de Proponentes, de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, con fecha de expedición no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección, el cual debe encontrarse en firme para efectos que la propuesta sea habilitada y la misma pueda ser evaluada.
c. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, en el cual debe constar la participación de cada uno de los integrantes del Proponente, la representación legal o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente y **las obligaciones a cargo de cada una de las partes en las uniones temporales.**
d. La duración del Consorcio o Unión Temporal debe abarcar el plazo de ejecución del contrato, el término previsto para su liquidación y un (1) año más.
e. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado.
f. Acta de autorización o documento correspondiente del órgano directivo que faculta al representante legal, en caso de existir limitaciones estatutarias frente a sus facultades, con las respectivas autorizaciones para participar en el presente proceso de selección, suscribir el contrato y realizar todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

5. PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Cuando se trate de personas que participen bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben presentar a la entidad uno de los originales de una promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos por el artículo 119 del Código de Comercio, en la cual debe consignarse, entre otros, lo siguiente:

a. La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la Ley colombiana, una sociedad colombiana a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
b. Que se trata de una sociedad constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato objeto del presente proceso de selección.
c. Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo 3 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
d. Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.
e. La manifestación expresa de responder solidariamente con sociedad:
1. Por los perjuicios sufridos por la Entidad derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado;
2. Por las obligaciones que se deriven de la(s) Propuesta(s) y del Contrato
f. La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos socios que:
1. Hayan aportado su capacidad financiera para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o;
2. Hayan aportado. su experiencia para acreditar el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia No pueden ceder su participación societaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de la Entidad en los términos del Contrato.
g. Una duración de la sociedad que comprenda el plazo de ejecución, del contrato, el término previsto para su liquidación y un (1) años más contados a partir de su constitución.
h. Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.
i. La participación que cada uno de los promitentes debe tener en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo.
j. Los integrantes asociados bajo la modalidad de Promesa de Sociedad Futura deben suscribir la escritura pública o documento de constitución de la sociedad prometida que se requiera conforme a las normas comerciales vigentes y tenerlo debidamente inscrito ante el registro mercantil, en los mismos términos y condiciones pactados en la promesa, a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto de Adjudicación. Vencido este plazo sin que se haya otorgado y registrado el documento de constitución, se considera que no existe interés para suscribir el Contrato objeto del proceso y se hace efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.
k. Registro Único de Proponentes, de cada uno de los promitentes de la Promesa de Sociedad Futura, con fecha de expedición no superior a un (1) mes de antelación a la fecha de cierre del proceso de selección, el cual debe encontrarse en firme para efectos de que la propuesta sea habilitada y la misma pueda ser evaluada.

6. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El oferente garantiza el cumplimiento de la oferta que presenta, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, mediante la constitución de una garantía de seriedad de la misma, a favor de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias identificada con NIT 899.999.050-8, por el diez (10%) del valor del presupuesto oficial establecido para la contratación como se observa a continuación. En caso de que el valor de dicho 10% tuviere centavos, el valor asegurado debe incluir dichos centavos o aproximarse al peso siguiente. Tratándose de un Consorcio, Unión Temporal, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, e indicando su porcentaje de participación en el Consorcio, Unión Temporal.

AMPARO	SUFICIENCIA	SOBRE EL VALOR	VIGENCIA
Seriedad de la oferta proponente no MiPymes	12%	Del presupuesto oficial establecido	Desde la presentación de la oferta y por (02) meses más.
Proponente MiPymes – Proponente Emprendimiento o empresas de mujeres	10%	Del presupuesto oficial establecido	Desde la presentación de la Oferta y por dos (02) meses más.

Tratándose de un Consorcio, Unión Temporal, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes como aparecen en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, e indicando su porcentaje de participación en el Consorcio, Unión Temporal.

La Entidad hace efectiva la Garantía de Seriedad de la oferta por el 100% del valor de la misma, cuando el adjudicatario no suscriba el contrato correspondiente dentro de los términos señalados en el pliego de condiciones, o no otorgue dentro del plazo señalado en el contrato, la garantía única de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el cumplimiento de las obligaciones del mismo, quedando a favor de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, en calidad de sanción, dicho valor, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos con el valor de la citada garantía (Inciso 1 numeral 12 articulo 30 Ley 80 de 1993).

NOTA: La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma (Parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018).

7. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

De conformidad con lo establecido por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales cuando haya lugar; si es Persona Jurídica, adjuntando certificación en la que se haga constar que se encuentra al día con el pago de los referidos aportes correspondientes a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta; dicha certificación debe ser expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal, según sea el caso; si es Persona Natural, debe presentar copia de la última planilla de pago de los citados aportes.

8. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES Y JUDICIALES

La Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, consulta en las páginas Web de la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la Nación y la Policía Nacional, los antecedentes fiscales, disciplinarios, certificado de antecedentes judiciales y de medidas correctivas de la persona que presente la propuesta o del Representante Legal de la Persona Jurídica que la presente y de los NIT de las empresas oferentes. En el caso de Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, se realizan las mismas verificaciones, para cada uno de sus integrantes.

9. SOLICITUD DE CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN LIMITADA A MIPYME

(artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015)

En los procesos de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos se debe limitar a las Mipymes nacionales como mínimo un (1) año de existencia, cuando el valor del proceso de contratación es menor de USD$125.000, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y la entidad estatal ha recibido solicitudes de por lo menos dos (02) MiPymes nacionales para limitar la convocatoria a Mipymes nacionales

En consecuencia, como el presente proceso de contratación es inferior a USD$125.000 dólares o $511.708.497 para 2026-2027 según CCE, es susceptible de ser limitado a Mipymes. Estas solicitudes deben ser recibidas por lo menos (1) día hábil antes de la apertura del proceso de selección.

10. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata el capítulo respectivo que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, cumpliendo con el trámite de Apostilla o legalización consular, de acuerdo con la Circular Externa N° 17 del 11 de febrero del 2015 de Colombia Compra Eficiente.

11. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos públicos otorgados en el exterior con apostilla sin que sea necesaria su legalización, de acuerdo con la Circular Externa N° 17 del11 de febrero del 2015 de Colombia Compra Eficiente. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, conforme a la precitada Circular de Colombia Compra Eficiente.

12. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos debidamente certificados por un contador, para la conversión se aplica la TRM (Tasa Representativa del Mercado) al momento del cierre financiero certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

6.1.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA

La Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias verificará la experiencia del proponente mediante el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme, conforme a las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

El proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de máximo tres (3) contratos ejecutados, cuyo objeto o alcance esté relacionado con el suministro, instalación, adecuación o implementación de infraestructura de cableado estructurado, redes de voz y datos o instalaciones eléctricas asociadas.

La sumatoria del valor de los contratos aportados, expresada en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), deberá ser igual o superior al cien por ciento (100 %) del presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

Los contratos deberán encontrarse registrados en el RUP y estar clasificados en al menos dos (2) de los siguientes códigos UNSPSC, de acuerdo con las actividades acreditadas:

- 432233: Dispositivos y equipos de instalación de conectividad de redes y comunicación de datos.
- 721516: Servicios de cableado de voz, datos y video.
- 261216: Cable eléctrico y accesorios.
- 811118: Mantenimiento o soporte de redes de área local (LAN).

Acreditación de la experiencia: La experiencia se verificará mediante la información registrada en el RUP y, cuando sea necesario comprobar el alcance y las actividades ejecutadas, mediante certificaciones contractuales, actas de terminación, actas de liquidación u otros documentos idóneos que permitan identificar el objeto, valor y actividades desarrolladas.

Justificación del requisito: Los requisitos de experiencia establecidos guardan proporcionalidad con la naturaleza, alcance, complejidad y presupuesto oficial del proceso de contratación, conforme al análisis del sector realizado por la Entidad.

En consecuencia, no se exige un número mínimo de puntos de cableado estructurado instalados en cada contrato aportado, considerando que la experiencia deberá valorarse en función de la similitud de las actividades ejecutadas y su correspondencia con el objeto contractual, promoviendo la pluralidad de oferentes y la selección objetiva.

6.1.3 CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores de capacidad financiera y organizacional se establecen teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, su alcance técnico, el plazo de ejecución, el presupuesto oficial estimado de $281.643.359 y las condiciones necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales.

INDICADOR	FÓRMULA	UMBRAL	VALOR EN PESOS
Índice de liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	≥ 2,0	—
Índice de endeudamiento	Pasivo total / Activo total	< 60%	—
Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional / Gastos de intereses	≥ 1,5	—
Capital de trabajo	Activo corriente − Pasivo corriente	≥ 30% del PO	$84.493.008
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional / Patrimonio	≥ 10%	—
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional / Activo total	≥ 5%	—

Fuente: Estudio previo, numerales 6.1.3 y 6.1.4; Grupo de Gestión Financiera, comunicación del 9 de septiembre de 2026.

Los indicadores establecidos se determinaron considerando la naturaleza, el alcance, el plazo, el presupuesto oficial y las condiciones de ejecución del contrato, buscando un equilibrio entre la capacidad financiera mínima necesaria para su cumplimiento y el principio de pluralidad de oferentes.

Se evaluará con base en la información suministrada en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción respectiva, en el cual se verificará que el proponente cumpla con el mínimo definido a continuación:

Capital de trabajo (CT)

El capital de trabajo deberá ser mayor o igual al 30% del presupuesto oficial
Se calcula con la siguiente formula

C T = AC – PC

Donde:

C T = Capital de Trabajo
A C = Activo Corriente
P C = Pasivo Corriente

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación. El cálculo para el capital de trabajo se obtendrá con el ponderado de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Su propuesta se calificará, de la siguiente forma:

CT = AC% de participación – PC% de participación; ≥ 30% del Presupuesto oficial.

Nivel de Endeudamiento (NE): Se calcula con la siguiente formula:

El proponente deberá contar con un índice de endeudamiento menor al sesenta por ciento (60%).

NE= Pasivo Total /Activo Total < 60%

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, el cálculo para el Nivel de Endeudamiento se obtendrá con el ponderado de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Su propuesta se calificará, de la siguiente forma:

PT por % de participación
NE = ---------- < 60%
AT por % de participación

Donde:

AT: Activo Total
PT: Pasivo Total

Índice de Liquidez (IL): Se calcula con la siguiente formula:

IL= Activo Corriente / Pasivo Corriente

El proponente deberá tener índice de liquidez mayor o igual a dos 2.

AC: Activo Corriente
IL ≥ 2
PC: Pasivo Corriente

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación. El cálculo para el índice de liquidez se obtendrá con el ponderado de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

Su propuesta se calificará, de la siguiente forma:

ACi por % de participación
IL ≥ 2
PC i por % de participación

Razón De Cobertura de Interés (*): Se calcula con la siguiente forma:

El proponente deberá tener razón de cobertura mayor o igual a 1.5

Utilidad operacional / gastos de intereses ≥ 1.5

(*) En caso de que el proponente no tenga algún tipo de endeudamiento financiero, para el cálculo del indicador su denominador sería cero (0) y su resultado "indeterminado", por consiguiente, su propuesta será habilitada.

UO: Utilidad Operacional por % de participación
RCI: ≥ 1.5
GI: Gastos de Intereses por % de participación

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: Utilidad Operacional dividida por el Patrimonio x 100. Se considera HÁBIL al proponente que acredite una capacidad organizacional mayor o igual a diez por ciento ≥ 10%.

RP = utilidad operacional / patrimonio. Condición:

Si el Proponente es un consorcio, Unión temporal u otra forma de asociación acreditara los indicadores de capacidad organizacional de la siguiente manera

ROEi: Rentabilidad del patrimonio del integrante o participe del consorcio o unión temporal
UO: Utilidad Operacional del patrimonio del integrante o participes del consorcio o unión temporal por porcentaje de participación
RP ≥ 10%: Patrimonio del integrante o participe del consorcio o unión temporal por porcentaje de participación

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: Utilidad Operacional dividida por el Activo Total x 100. Se considera HÁBIL al proponente que acredite una rentabilidad del activo mayor o igual a cinco ≥ 5%.

RA = utilidad operacional / activo total
UO: Utilidad Operacional del patrimonio del integrante o participes del consorcio o unión temporal por porcentaje de participación
ACT: Activo total del patrimonio del integrante o participes del consorcio o unión temporal por porcentaje de participación
Si RA ≥ 5%.

Para la verificación de los indicadores financieros solicitados en el presente numeral, se verificará la información consignada en el RUP vigente y que cumpla con las condiciones de expedición solicitadas en el pliego de condiciones.

NOTA 1: En caso de consorcios o uniones temporales la información financiera debe ser presentada por cada uno de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal. Para la determinación de los índices se sumarán los valores de cada uno de sus integrantes y sobre este resultado se aplicarán los índices financieros según el caso.

Razón de cobertura de intereses: Se exige un indicador igual o superior a 1,5, con el propósito de evaluar la capacidad del proponente para atender sus gastos financieros mediante los resultados de su operación. Este requisito permite verificar que las obligaciones financieras del proponente no comprometan su capacidad para disponer de los recursos necesarios durante la ejecución contractual. Cuando el proponente no registre gastos de intereses y el indicador resulte indeterminado, se aplicará el tratamiento establecido en los documentos del proceso.

6.1.4 CAPACIDAD ECONOMICA

El Proponente deberá diligenciar en la plataforma SECOP II, la propuesta económica para el presente proceso de contratación.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el Proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los Documentos del Proceso Contractual, y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios. prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica.

LÍNEA 2: De acuerdo con el estudio de mercado adelantado, la negociación DE LA PROPUESTA ECONÓMICA se realizará bajo la modalidad de menor valor, tomando como precios techo el valor de los siguientes servicios.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO TECHO UNITARIO	PRECIO TECHO POR ITEM
1	Instalación y configuración de puntos lógicos para datos en la red actual de la Unidad Solidaria, incluyendo todos los materiales y actividades requeridos, entregándolos en funcionamiento y en conexión con la red actual de acuerdo con las especificaciones de la ficha técnica.	114	$ 805.929	$91.875.938
2	Instalación y configuración de puntos lógicos para voz en la red actual de la Unidad Solidaria, incluyendo todos los materiales y actividades requeridos, entregándolos en funcionamiento y en conexión con la red actual de acuerdo con las especificaciones de la ficha técnica.	82	$805.929	$66.086.201
3	Instalación y configuración de puntos para corriente normal en la red de la Unidad Solidaria, incluyendo todos los materiales y actividades requeridos, entregándolos en funcionamiento y en conexión con la red actual de acuerdo con las especificaciones de la ficha técnica.	85	$560.859	$47.673.007
4	Instalación y configuración de puntos para corriente soportada (UPS) en la red de la Unidad Solidaria, incluyendo todos los materiales y actividades requeridos, entregándolos en funcionamiento y en conexión con la red actual de acuerdo con las especificaciones de la ficha técnica.	85	$408.462	$34.719.232
5	Análisis de calidad de energía, consumo de potencia y cargas de UPS	1	$32.771.142	$32.771.142
6	Suministro, instalación y configuración de 2 PDU vertical 120 VAC / 30 A	2	$3.397.027	$6.794.054
7	Suministro e instalación de circuito eléctrico dedicado para PDU vertical 120 VAC / 30 A incluye toma seguridad	2	$861.893	$1.723.785
PRECIO TECHO OFERTA INCLUIDO IVA				**$ 281.643.359**

Nota 1: La Entidad verificará los procedimientos de cálculo operativo, aritmético y de aproximación en cada uno de los componentes de los valores de la oferta económica, siempre y cuando no se altere el valor total de la Oferta, so pena de rechazo. El valor corregido se tendrá en cuenta para efectos de la Adjudicación**.**

Nota 2: Con el fin de dar cumplimiento a la Resolución No. 354 de septiembre 5 de 2007 de la Contaduría General de la Nación para la presentación de la Oferta económica a través del SECOP II, no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario y el valor total de la Oferta económica deben presentarse en números enteros.

En el evento que la Oferta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la Oferta económica.

Nota 3: respecto a lo que corresponde respecto a los repuestos que deben ser suministrados para la realización de los mantenimientos correctivos, corresponde a un Monto Agotable, esta bolsa de repuestos no será susceptible de ser modificada por los oferentes, so pena de rechazo de la oferta.

Nota 4: Los valores de la propuesta económica, que corresponde a los repuestos que deben ser suministrados para la realización de los mantenimientos correctivos, no podrán superar el valor unitario establecido para cada uno de los repuestos en el presupuesto oficial, so pena de rechazo de la oferta.

Nota 5: Los valores ofertados en la propuesta económica, que corresponde a los repuestos que deben ser suministrados para la realización de los mantenimientos correctivos, no serán tenidos en cuenta para la evaluación de la oferta económica, no obstante, los mismos serán tenidos en cuenta para los correspondientes pagos de los repuestos requeridos por la Entidad.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN

7.1. Oferta Económica

El proponente debe diligenciar el formato en la plataforma SECOP II la propuesta económica para el presente proceso de contratación.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el Proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los Documentos del Proceso Contractual, y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios. prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica.

LÍNEA 2: De acuerdo con el estudio de mercado adelantado, la negociación DE LA PROPUESTA ECONÓMICA se realizará bajo la modalidad de menor valor, tomando como precios techo por ítem del valor de los siguientes servicios.

ITEM	DESCRIPCION	CANT	PRECIO TECHO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TECHO POR ITEM INCLUIDO IVA	VALOR OFERTADO INCLUIDO IVA
1	Instalación y configuración de puntos lógicos para datos en la red actual de la Unidad Solidaria, incluyendo todos los materiales y actividades requeridos, entregándolos en funcionamiento y en conexión con la red actual de acuerdo con las especificaciones de la ficha técnica.	114	$805.929	$91.875.938	
2	Instalación y configuración de puntos lógicos para voz en la red actual de la Unidad Solidaria, incluyendo todos los materiales y actividades requeridos, entregándolos en funcionamiento y en conexión con la red actual de acuerdo con las especificaciones de la ficha técnica.	82	$805.929	$66.086.201	
3	Instalación y configuración de puntos para corriente normal en la red de la Unidad Solidaria, incluyendo todos los materiales y actividades requeridos, entregándolos en funcionamiento y en conexión con la red actual de acuerdo con las especificaciones de la ficha técnica.	85	$560.859	$47.673.007	
4	Instalación y configuración de puntos para corriente soportada (UPS) en la red de la Unidad Solidaria, incluyendo todos los materiales y actividades requeridos, entregándolos en funcionamiento y en conexión con la red actual de acuerdo con las especificaciones de la ficha técnica.	85	$408.462	$34.719.232	
5	Análisis de calidad de energía, consumo de potencia y cargas de UPS	1	$32.771.142	$32.771.142	
7	Suministro, instalación y configuración de 2 PDU vertical 120 VAC / 30 A	2	$3.397.027	$6.794.054	
8	Suministro e instalación de circuito eléctrico dedicado para PDU vertical 120 VAC / 30 A incluye toma seguridad	2	$861.893	$1.723.785	
TOTAL INCLUIDO IVA					

Nota 1: La Entidad verificará los procedimientos de cálculo operativo, aritmético y de aproximación en cada uno de los componentes de los valores de la oferta económica, siempre y cuando no se altere el valor total de la Oferta, so pena de rechazo. El valor corregido se tendrá en cuenta para efectos de la Adjudicación**.**

Nota 2: Con el fin de dar cumplimiento a la Resolución No. 354 de septiembre 5 de 2007 de la Contaduría General de la Nación para la presentación de la Oferta económica a través del SECOP II, no se deben utilizar centavos; por lo tanto, **el valor total por ítem no deberá superar el precio techo de cada uno** y el valor total de la Oferta económica deben presentarse en números enteros.

En el evento que la Oferta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la Oferta económica.

FACTOR ECONÓMICO (MENOR VALOR TOTAL DE LA OFERTA)	47 puntos

La Entidad revisará las ofertas presentadas y publicará un informe de habilitación de los oferentes, en el cual indicará si los proponentes acreditaron la capacidad de participar en el Proceso de Contratación y si acreditaron el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Por tratarse de un proceso que se adjudicará a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía se asignará el puntaje para determinar el orden de elegibilidad a las ofertas habilitadas (es decir aquellas que cumplan con todos los requisitos de orden jurídico, técnico y financiero), de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

A la oferta elegible será aquella cumpla con los requerimientos técnicos, jurídicos y financieros y presente el menor valor total.

Es así que para efecto de ponderación económica se le asignará el mayor puntaje económico a la oferta que cumpla con los requerimientos técnicos, jurídicos y financieros y presente el menor valor total, es decir 47 puntos el cual equivale en porcentaje al 100% en la fórmula que se aplicará para la valoración económica de las demás ofertas, para lo cual se aplicará la siguiente fórmula:

PUNTAJE

Puntaje Precio = (MPTO × 47) / PTEO

Donde:
MPTO = Menor precio total ofertado (Total de la oferta: sumatoria de precio unitario x cantidad)
PTEO: Precio total a evaluar ofertado (Total de la oferta: sumatoria de precio unitario x cantidad)
El puntaje obtenido se expresará con dos (2) decimales.

NOTA: La calificación de precios de se realizará sobre el total de la oferta de cada uno de los proponentes habilitados, se entiende que las ofertas incluyen todos los impuestos que aplican.

PORCENTAJE

Porcentaje Precio = (MPTO*100% / PTEO) Donde:
MPTO = Menor precio total ofertado (Total de la oferta: sumatoria de precio unitario x cantidad)
PTEO: Precio total a evaluar ofertado (Total de la oferta: sumatoria de precio unitario x cantidad)

NOTA: La calificación de precios de se realizará sobre el total de la oferta de cada uno de los proponentes habilitados se entiende que las ofertas incluyen todos los impuestos que aplican.

Esta evaluación, se efectuará sobre la OFERTA ECONOMICA presentada por cada uno de los proponentes, a través de la plataforma del SECOP II www.colombiacompra.gov.co

7.2. CALIDAD: El criterio de evaluación de calidad está representado en la presentación del **equipo mínimo de trabajo**, para lo cual el proponente deberá presentar, junto con su oferta, las hojas de vida del siguiente equipo mínimo de trabajo, con el que deberá contar para la ejecución del objeto del contrato:

CARGO	FORMACION
Director de Proyecto:	Ingeniero Eléctrico o Electrónico o de Telecomunicaciones con mínimo 10 años de experiencia a partir de la expedición de la tarjeta profesional y minino 5 años donde se haya desempeñado como Gerente en proyectos de cableado estructurado.
Residente proyecto:	Ingeniero Eléctrico o Electrónico o de Telecomunicaciones con mínimo 5 años de experiencia general a partir de la expedición de la tarjeta profesional y mínimo 3 años donde se haya desempeñado como Director o Residente o Coordinador en proyectos de cableado estructurado.
Instaladores:	Se requiere la hoja de vida de mínimo seis (3) instaladores con tarjeta profesional de técnico electricista categoría TE1 y/o TE-6. Cada uno de los instaladores debe contar con diplomado o curso de mínimo 40 horas en normatividad eléctrica RETIE y/o NEC.

El proponente que cumpliendo con la presentación del equipo mínimo de trabajo y estando habilitado, será evaluado así:

PUNTAJE CALIDAD: 42.5 Puntos.

El oferente que acredite dentro de su equipo de trabajo la formación abajo relacionada se le asignará el siguiente puntaje:

CARGO	FORMACION	PUNTAJE
Director de Proyecto:	• certificado por un fabricante de cableado estructurado, preferiblemente de la marca ofertada. • contar con especialización en Gerencia de Proyectos o Telecomunicaciones o Telemática o teleinformática o PMP.	15 puntos
Residente proyecto:	• certificado por un fabricante de Cableado estructurado de la marca ofertada al presente proceso. • Contar con especialización en Gerencia de Proyectos o Telecomunicaciones o Telemática o Teleinformática o PMP. • Contar con curso o diplomado en normatividad eléctrica RETIE o NEC con duración de mínimo 45 horas	15 puntos
Instaladores:	• Si Todos los instaladores están certificados por fabricante de cableado estructurado	12, 5 puntos.

Parágrafo. Los oferentes que no adjunten la documentación que permita validar puntaje en cada ítem se le asignarán cero (0) puntos

OFERTA ECONÓMICA	47 puntos
PONDERACIÓN TÉCNICAS	42.5 puntos
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10 puntos
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES y/o DE JÓVENES EGRESADOS DEL ICBF	0.25 puntos
MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA	0.25 puntos
TOTAL	100 puntos
Reducción por multas o cláusulas penales en el último año (numeral 7.7)	− 2 puntos

Los puntajes adicionales para emprendimientos y empresas de mujeres y para Mipyme equivalen cada uno al 0,25% del total de los puntos del proceso, como lo prevé el Decreto 1860 de 2021. La asignación de uno no excluye la del otro. El puntaje total se expresará con dos (2) decimales.

7.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: En cumplimiento a la Ley 816 de 2003, las entidades de la administración pública que, de acuerdo con el régimen jurídico de contratación que le sea aplicable, deban seleccionar a sus contratistas a través de convocatorias o concursos públicos, o mediante cualquier modalidad contractual, adoptarán criterios objetivos que permitan apoyar a la industria nacional. Para los efectos, la Entidad asignará máximo DIEZ (10) puntos así:

CRITERIO	PUNTOS
OFRECIMIENTO DE SERVICIOS NACIONALES	**10 puntos**
OFRECIMIENTO DE SERVICIOS EXTRANJEROS QUE INCORPOREN COMPONENTE COLOMBIANO DE BIENES Y SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y OPERATIVOS.	**5 puntos**
OFRECIMIENTO QUE NO INCLUYA INCORPORAR SERVICIOS NACIONALES	**0 puntos**

Para efectos del presente proceso de contratación se tendrán las siguientes definiciones:

Servicios Nacionales: Son servicios nacionales aquellos prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.

Recurso Humano Nacional: Son servicios con recurso humano nacional aquellos que cuenten con el 100% de personas (naturales o jurídicas) que presten de servicios profesionales, tecnológicos y técnicos y que sean nacionales colombianos.

Para la acreditación de este factor, los Proponentes deberán diligenciar y allegar el **ANEXO** - CERTIFICADO DE BIENES Y/0 SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL

7.4 PUNTAJE ADICIONAL A EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES y/o DE JÓVENES EGRESADOS DEL ICBF: Certificado de Egreso del Sistema de Protección o del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) directamente del ICBF de quienes conformen la empresa y para el caso de emprendimientos y empresas de mujeres diligenciar el formato de declaración.

La Entidad asignará un puntaje de 1,0 puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 ola norma que lo modifique, sustituya o complemente y/o emprendimientos y empresas de jóvenes egresados del ICBF.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el **Formato 13 —** Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida.

Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo. no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal, así como para los oferentes plurales de empresas y emprendimientos de jóvenes egresados del ICBF.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para MiPymes.

7.5 MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA La Entidad otorgará un puntaje (1,5) puntos al Proponente que acredite la calidad de MiPymes domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1 2.4.2 4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del Artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional.

Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

7.6 REDUCCIÓN DEL PUNTAJE POR MULTAS O CLÁUSULAS PENALES (ARTÍCULO 58 DE LA LEY 2195 DE 2022)

En aplicación del artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, la Entidad reducirá el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en este proceso, esto es, dos (2) puntos, al proponente al que se le haya impuesto una o más multas o hecho efectiva una o más cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás sanciones derivadas del incumplimiento.
Para la aplicación de esta regla:

a) Se tendrán en cuenta las multas y cláusulas penales impuestas por cualquier entidad estatal mediante acto administrativo en firme dentro del último año anterior a la fecha de cierre.
b) En proponentes plurales, la reducción se aplicará al proponente cuando a cualquiera de sus integrantes se le haya impuesto una multa o hecho efectiva una cláusula penal en las condiciones descritas.
c) El proponente diligenciará con la oferta el Anexo – Declaración de multas y cláusulas penales, suscrito por el representante legal, en el que indique si en el último año le han sido impuestas multas o hechas efectivas cláusulas penales, con la identificación del acto administrativo, la entidad y el contrato.
d) La Entidad verificará la información en el RUP, en el SECOP y en las demás fuentes disponibles. Si encuentra multas o cláusulas penales no declaradas, aplicará la reducción y evaluará si hay lugar a las acciones que correspondan por la información inexacta.
e) La reducción se aplicará sobre el puntaje total obtenido por el proponente después de sumar todos los factores de evaluación y antes de aplicar los criterios de desempate.

La ausencia del anexo no es causal de rechazo. En ese caso, la Entidad hará la verificación en el RUP y en el SECOP y aplicará la reducción si encuentra multas o cláusulas penales en el periodo indicado.

7.7 PUNTAJE TOTAL Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD

El puntaje total de cada proponente habilitado será la suma de los puntajes obtenidos en los numerales 7.2 a 7.5, menos la reducción del numeral 7.6 cuando proceda. Con base en él se establecerá el orden de elegibilidad, de mayor a menor. Si dos o más ofertas obtienen el mismo puntaje total, se aplicarán los criterios de desempate del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, en el orden previsto en el pliego de condiciones.

8.EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

8. Análisis de los riesgos y constitución de garantías (convenios y contratos)	Se realizó el Análisis de los riesgos y la forma de mitigarlos, como soporte se anexa la Matriz de Riesgos de conformidad con el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente y el Decreto 1082 de 2015. La Matriz de Riesgos hace parte integral de la presente contratación. Se anexa matriz de riesgos.

9. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

9. Garantía de cumplimiento

El Contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias, conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015. La garantía de cumplimiento debe contar con los siguientes amparos:

SUFICIENCIA Y VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO			
AMPARO	**SUFICIENCIA**	**SOBRE EL VALOR**	**VIGENCIA**
Cumplimiento	10%	Del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y (4) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los de bienes suministrados.	10%	Del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y (1) año más.
Pago de salarios y prestaciones sociales	5%	Del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y (3) años más.
Calidad del servicio	20%	Del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato y (4) meses más.

El Contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía a partir del inicio del contrato, así como ampliar el valor de la misma y/o su vigencia, en el evento en que se prorrogue en tiempo o adicione el valor del contrato, en virtud de lo consagrado en el inciso 2 del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual cuenta con un término de tres (3) días para que allegue el correspondiente certificado modificatorio de la póliza en La Oficina Asesora Jurídica de la UAEOS con el fin de evitar el inicio de procesos sancionatorios por presunto incumplimiento en la correspondiente obligación contractual.

Nota 1: En caso de que el valor de todos los amparos tenga centavos, el valor asegurado debe incluir dichos centavos o aproximarse al peso siguiente.

Nota 2: Tratándose de un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes como aparece en el documento que acredita la existencia y representación legal de cada uno de ellos, así como indicando su porcentaje de participación en el Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura.

8.2. Garantía responsabilidad civil extracontractual	Dado que la ejecución implica intervenciones eléctricas y obras menores en las instalaciones de la Entidad, con riesgo de afectar a personas, bienes de la Entidad o de terceros, el contratista deberá constituir una garantía de responsabilidad civil extracontractual conforme a los artículos 2.2.1.2.3.1.8 y 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, por un valor asegurado mínimo de doscientos (200) SMMLV ($350.181.000) y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

10. SOMETIMIENTO A UN ACUERDO COMERCIAL.

Teniendo en cuenta el objeto y la cuantía del proceso de selección, la cual asciende a la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS ($281.643.359) M/CTE**, incluidos impuestos, tasas y contribuciones de ley; el Proceso de Contratación (especificar si esta acobijado por acuerdo comercial o no) sujeto a los Acuerdos Comerciales que se señalan a continuación

De acuerdo con el documento de umbrales de Colombia Compra Eficiente para 2026-2027, el presupuesto oficial ($281.643.359) supera el umbral para entidades del nivel nacional del Acuerdo Comercial con Chile ($272.764.794) y del capítulo con Chile de la Alianza del Pacífico ($272.951.066), por lo que el proceso está cubierto por esos acuerdos, salvo que la convocatoria se limite a Mipyme:

Acuerdo Comercial	Entidad estatal incluida	Valor a partir del cual es aplicable el Acuerdo Comercial Bienes/servicios	Presupuesto del proceso de contratación superior al acuerdo comercial	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial	Excepciones
Alianza Pacifico (Chile y Perú)	Si	$272.951.066 $518.607.026 Respectivamente.	SI NO	SI NO	14*
Canadá	Si	$433.332.253	NO	NO	14. *
Chile	Si	$272.764.794	SI	SI	14*
México	Si	$341.973.443	NO	NO	
Unión Europea	Si	$735.297.922	NO	NO	-
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	SI	$709.188.464	NO	NO	-
Canada, Chile, Costa Rica Estados AELC - EEUU	SI	$735.297.922	NO	NO	-
Corea	SI	$382.000.000	NO	NO	-
ISRAEL	SI	$ 670.910.500	NO	NO	-

**** El acuerdo no se aplica si la convocatoria se limita a Mipyme (excepción de los acuerdos para procesos limitados a Mipyme). Fuente: estudio previo, numeral 10, y documento de umbrales de Colombia Compra Eficiente actualizado el 4 de marzo de 2026.**

Como el presupuesto es inferior al umbral de USD 125.000 ($511.708.497 para 2026-2027), la convocatoria se limitará a Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia si se reciben solicitudes de por lo menos dos (2) de ellas a más tardar el día hábil anterior a la expedición del acto de apertura (artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015). Las Mipyme acreditarán su tamaño empresarial en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del mismo decreto. Si la convocatoria se limita, solo se aceptarán ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Producto(s)	• 114 puntos de red lógica instalados y funcionando correctamente • 82 puntos de red lógica instalados y funcionando correctamente • 85 tomas dobles de corriente soportada instaladas y funcionando correctamente • 85 tomas dobles de corriente normal instaladas y funcionando correctamente • 1 análisis de calidad de energía, consumo de potencia y cargas de UPS		
Indicador(es)	# De puntos de red lógica ampliados # De tomas dobles de corriente instalados		
Supervisor	La supervisión del presente contrato estará a cargo del funcionario a quien designe el subdirector Nacional de la entidad		
Indicación frente a si el proceso está cobijado por acuerdo comercial	N / A		
Comité operativo	N / A		
Proyecto de Inversión	Fortalecimiento de la Infraestructura Tecnológica de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias a Nivel Nacional Código BPIN: 2017011000099	**Código Presupuestal**	C-3699 1300 1
Objetivo específico cadena de valor	Optimizar los mecanismos de gestión de información soportada en las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Unidad Administrativa de Organizaciones Solidarias.		

Actividad cadena de valor	1.1.4 Implementar la arquitectura TI conforme a las necesidades de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias		**Costo actividad**		**$281.643.359**	
Meta(s) de cadena de valor	364840		**Aporte a la(s) meta(s) de cadena de valor**		69.242	
Plan Estratégico	**Objetivo No.**	**N / A**	**Estrategia No.**	**N / A**	**Meta**	**N / A**
Actividad dentro del Plan de Acción del área	3. Mantener en óptimas condiciones la plataforma tecnológica para garantizar la disponibilidad de la información y servicios tecnológicos 3.2 Mantener las condiciones óptimas de productividad y seguridad de los elementos que conforman la infraestructura tecnológica					

Elaboró: JOSE IGNACIO HERRERA TRUJILLO
Profesional Especializado - Coordinador Grupo TIC

Revisó y aprobó: MARTHA DAZA RIVERA
Directora Técnica de Investigación y Planeación